

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	☒	SERVICIO:	☐
Gestión, trámite y entrega de testamentos a bajo costo							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		TLAL/DIF/27	
Consiste en promover, canalizar y gestionar el trámite de testamentos a bajo costo a aquellos ciudadanos que así lo requieran.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 6.12 del Código Civil del Estado de México. Artículo 20, fracción I de la Ley del Notario del Estado de México. Artículo 78, fracción III del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Testamento.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica.		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando una o un ciudadano desea realizar su testamento; siendo un acto personalísimo, unilateral, formal y solemne en donde una persona expresa su voluntad respecto a cómo se dispondrán de sus bienes tras su muerte.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica.					
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
El solicitante deberá proporcionar los siguientes datos: nombre, domicilio, estado civil, edad, número de hijos, edad de los hijos, designación de herederos universales o legatarios, para el llenado del formato proporcionado por la Notaría.				SÍ	0	Manual de Procedimientos de la Dirección Jurídica del SMDIF, publicado en la Gaceta Municipal número 38, quinta sección, de fecha 24 de octubre 2024.	
Acta de nacimiento de la o el solicitante.				SÍ	1		
Acta de matrimonio, divorcio o defunción, (según sea el caso).				SÍ	1		
Identificación vigente de la o el solicitante.				SÍ	1		



- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante. - Comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses. - Ultimo testamento (en caso de existir).		SÍ	1	
		SÍ	1	
		SÍ	1	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS				
No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. La o el ciudadano acude personalmente a las oficinas de la Consejería Jurídica a solicitar asesoría para la gestión de su testamento.			
	2. El personal adscrito a la Consejería Jurídica solicita a la o el ciudadano la información correspondiente, para el llenado de la solicitud de Testamento Público Abierto, proporcionada por la Notaría.			
	3. Si la o el ciudadano, desea continuar con el trámite, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la solicitud de Testamento Público Abierto proporcionado por la Notaría.			
	4. Una vez cubierto los requisitos, se le proporciona un folio a la o el ciudadano para que acuda a realizar el pago correspondiente a la Notaría.			
	5. La o el ciudadano acude a la Notaría con los documentos requeridos y el folio entregado para realizar el trámite de su testamento a bajo costo.			
	6. La o el ciudadano, una vez que verifica y valida el contenido de su testamento procede a firmar el mismo.			
	7. Una vez que el testamento se ha formalizado y firmado, la Notaría lo remite a la Consejería Jurídica para que se le entregue a la o el ciudadano.			
	8. La o el ciudadano acude a las instalaciones del SMDIF a recoger su testamento.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 meses, 15 días			
COSTO:	\$1,000.00	Fundamento Jurídico: Catálogo de Cuotas de Recuperación por la Prestación de Bienes y Servicios para el Periodo 2025-2027, aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, de fecha catorce de marzo del 2025.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X
			TARJETA DE DÉBITO	X
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Directamente en la Notaría Pública 164 del Estado de México.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El número de folio proporcionado a la o el ciudadano, tendrá una vigencia de 10 días naturales para que puedan acudir a la Notaría a realizar el pago y trámite correspondiente.			
	Una vez concluido el trámite ante la Notaría, este remite los testamentos que fueron gestionados a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la			



		Familia de Tlalnepantla de Baz, para que la Consejería Jurídica por conducto del Área de Contratos, Convenios y Testamentos mediante un evento protocolario que se lleva a cabo en el auditorio de dicho Sistema Municipal DIF, los entregue a los ciudadanos, dicho evento se realiza en los meses de marzo y septiembre.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.		Consejería Jurídica			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Raúl Esquivel Velasco			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Convento de Santa Mónica esquina Convento de San Fernando		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Jardines de Santa Mónica	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz		
C.P.:	54050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53612115	129	No aplica.	No aplica.	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.		NO. INT. Y EXT.:	No aplica.
COLONIA:	No aplica.	MUNICIPIO:	No aplica.		
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica.				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿Cuántos herederos pueden nombrar?				
RESPUESTA:	No hay un límite				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Qué es legatario?				
RESPUESTA:	Es la persona que adquiere a título particular un bien o un derecho específico del testador				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿Si estoy casado (a) bajo el régimen de sociedad conyugal, mi esposo (a) y yo debemos de hacer testamento?				
RESPUESTA:	Sí, ambos deben de realizar su testamento, en virtud de que el mismo es un acto personalísimo.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica.					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ELABORÓ:  Lic. Jorge Alberto Montaña Salgado Titular del Área de Contratos, Convenios y Testamentos	VISTO BUENO:  Lic. Raúl Esquivel Velasco Consejero Jurídico	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 30/mayo/2025
---	---	--

